Teniendo en cuenta que la citada Sección obtuvo su autorización definitiva por Orden ministerial de 13 de octubre de 1975 y que cumple los requisitos legalmente establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Sección privada de Formación Profesional «Calasanz», de Alcalá de Henares (Madrid) domiciliada en calle Santiago, número 29, la ampliación y supresión de las enseñanzas solicitadas, pudiendo impartir, desde el curso académico 1983/84, las enseñanzas correspondientes a la rama «Sanitaria», profesión Auxiliar de Clínica, quedando suprimidas las enseñanzas de la rama «Química», profesiones Operador de Laboratorio y Operador de Planta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 14 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982) el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo Sr Director general de Enseñanzas Medias.

32364 *ORDEN de 17 de octubre de 1983 por la que se autoriza la creación de la Sección privada de Formación Profesional de Primer Grado «Zurbarán», de Colmenar Viejo (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Martín Méndez Vegas, Director del Centro privado de Educación General Básica y BUP «Zurbarán», de Colmenar Viejo (Madrid), en solicitud de creación de una Sección de Formación Profesional de Primer Grado, en el citado Centro;

Teniendo en cuenta que el citado Centro se ha ajustado en su tramitación a las normas establecidas en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y demás disposiciones legales, así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la creación de la Sección de Formación Profesional cuyos datos se relacionan a continuación, a partir del curso académico 1983/1984.

Provincia Madrid

Localidad: Colmenar Viejo. Denominación: «Zurbarán», con domicilio en Zurbarán, número 7. Titularidad: «Cilesa». Puestos escolares: 80. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama «Electricidad», profesión «Electrónica».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

32365 *ORDEN de 20 de octubre de 1983 por la que se concede la autorización excepcional y transitoria a los Centros docentes privados de Educación Preescolar que se mencionan.*

Ilma. Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.° y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que se alude el artículo 5.° del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente, de edificios destinados a viviendas;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionando reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.° de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización con carácter excepcional y transitorio para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares del nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Expediente: 16.220.

Municipio: Badajoz. Domicilio: Rota, 6-A. Denominación: «María Auxiliadora». Titular: Inés Rodríguez de la Cruz. Fecha de Autorización previa: 22 de octubre de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (jardín de infancia). Puestos escolares: 30.

Provincia de Madrid

Expediente: 15.663.

Municipio: Madrid. Domicilio: Angeles de las Heras, 7. Denominación: «Jamidos». Titular: Encarnación Martínez Martínez. Nivel: Preescolar. Numero de unidades: Una (jardín de infancia). Puestos escolares: 25.

Expediente: 16.065.

Municipio: Madrid. Domicilio: Doce de Octubre, 24, local 6. Denominación: «Magos». Titular: María Luisa de Antonio Pérez. Fecha de autorización previa: 26 de agosto de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (jardín de infancia). Puestos escolares: 24.

Expediente: 14.796.

Municipio: Madrid. Domicilio: Ferrol de El Caudillo, 4. Denominación: «El Pájaro Azul». Titular: Laureano V. López García. Fecha de autorización previa: 26 de abril de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (jardín de infancia). Puestos escolares: 30.

Expediente: 15.757.

Municipio: Madrid. Domicilio: Arzobispo Morcillo, 22. Denominación: «La Tortuga». Titular: Manuel González Lorenzo. Fecha de autorización previa: 17 de febrero de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una jardín de infancia) (dos párvulos). Puestos escolares: 80.

32366 *ORDEN de 30 de noviembre de 1983, por la que se convoca Premios Nacionales de Bachillerato para alumnos que hayan terminado sus estudios en el curso 1982/83.*

Ilmos. Sres.: La conveniencia, tradicionalmente mantenida, de distinguir a los alumnos que hayan cursado con mayor brillantez los estudios de Bachillerato, con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una ayuda económica para la continuación de sus estudios, aconsejan convocar, un año más, los Premios Nacionales de Bachillerato.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, y de acuerdo con la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Se convocan diez Premios Nacionales de Bachillerato de 50.000 pesetas cada uno, para los alumnos que demuestren mejor preparación de entre los que hubieren terminado sus estudios de Bachillerato en el curso 1982/83.

Art. 2. Podrán optar a los Premios Nacionales de Bachillerato aquellos alumnos que en el citado curso hayan obtenido premio extraordinario de Bachillerato.

Art. 3. La obtención del premio extraordinario presupone la inscripción para las pruebas del Premio Nacional, sin devengo de tasa alguna.

Art. 4. Los Premios Nacionales de Bachillerato objeto de la presente convocatoria serán adjudicados a los alumnos que proponga el Tribunal calificador, como resultado de las pruebas específicas a que hubieren sido sometidos los aspirantes, celebradas de acuerdo con las instrucciones dictadas a tal efecto por la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Art. 5. La adjudicación de los premios nacionales, que se basará en la propuesta del Tribunal mencionado, será efectuada por el Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, quien podrá ser asesorado, si lo estima necesario, por una Comisión presidida por éste, integrada por el Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante y miembros del Tribunal calificador. Actuará como Secretario el Jefe del Gabinete de Ayudas al Estudio.

Art. 6. El importe de los premios será hecho efectivo a los beneficiarios con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

DISPOSICION FINAL

Quedan autorizados el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante y la Dirección General de Enseñanzas Medias para interpretar y aclarar las normas contenidas en esta Orden ministerial, así como para dictar aquellas otras que sean necesarias para su desarrollo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1983.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia, Director general de Enseñanzas Medias y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

32367 *RESOLUCION de 11 de octubre de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección: Marca, «Lamborghini»; modelo, AP 30; tipo, bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Auto Remolques Barcelona, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Uno.—Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección:

Marca, «Lamborghini»; modelo, AP 30; tipo, bastidor.
Válida para los tractores:
Marca, «Lamborghini»; modelo, 583 DT; versión, (4RM)
Marca, «Lamborghini»; modelo, 483 DT; versión (4RM).
Marca, «Lamborghini»; modelo R-583; versión, (2RM).
Marca, «Lamborghini»; modelo R-483; versión, (2RM).

Dos.—El número de homolgación asignado a la estructura es EP1/8313.a(4).

Tres.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Turín (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuatro.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 11 de octubre de 1983.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

32368 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1983, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de los antiguos Grupos Sindicales de Colonización y Sociedades Agrarias de Transformación, que ejecutada su adaptación conforme a lo establecido en las disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, se incorporan al Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de los datos con que figuran en el mismo que sustituyen, a todos los efectos, a cuantas venían constando en su registro anterior.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 17.665 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.212, denominada «El Montecillo», de responsabilidad limitada, domiciliada en «Finca El Montecillo», Cabeza del Buey (Badajoz), y constituida para establecer las industrias de transformación de los productos agropecuarios, así como cualquier tipo de aprovechamiento que pueda promoverse en las fincas.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 7.748 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.213, denominada «Palomares», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Ramón y Cajal, 4, La Puebla de Almoradiel (Toledo), y constituida para explotación en común de tierras, transformación y comercialización de sus productos.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 3.243 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.214, denominada «San Isidro», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida de José Antonio, 13, La Horva (Burgos), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 13.746 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.215, denominada «Santo Angel de la Guarda», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Calvo Sotelo, 43, Villalón de Campos (Valladolid), y constituida para cultivar fincas propiedad de los socios, adquisición de semillas, fertilizantes herbicidas y maquinaria; almacenar y vender productos de dichas fincas así como obras y mejoras.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 12.341 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.216, denominada «Nou Jou», de responsabilidad limitada, domiciliada en Mas Ventaiola-Ribas de Freser (Gerona), y constituida para explotación en común ganadera, agrícola e industrial.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 7.976 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.217, denominada «San Vicente Mártir», de responsabilidad ilimitada domiciliada en plaza de España, sin número, Villarrasa (Huelva), y constituida para explotación comunitaria de tierras.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 9.279 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.218, denominada «San Pedro», de responsabilidad limitada, domiciliada en José Antonio, 2, Arenales de San Gregorio (Ciudad Real), y constituida para la comercialización de la cosecha de melones de los socios, producción y fomento agrícola o pecuario.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 1.601 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.219, denominada «San Miguel», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle San Antón, 30, Mota del Cuervo (Cuenca), y constituida para explotación de bodega para elaboración de uva que los socios obtengan, venta de vinos y mostos a granel o embotellados y cualquier finalidad para promoción, desarrollo y perfeccionamiento agrícola e industrial del cultivo de la vid.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 10.216 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.221, denominada «García Hermanos», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Villalube (Zamora), y constituida para explotación en común de tierras

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 13.900 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.222, denominada «San Félix de Oles», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Oles-Villaviciosa (Oviedo), y constituida para adquisición en común de productos y útiles de agricultura y ganadería, entrega de leche en común, construcción de almacenes y caminos agrícolas.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.077-1.093 resulta inscrita de la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.242, denominada «Granja Arias», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Trasancos-Narón (La Coruña), y constituida para explotación de porcino.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 12.431 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.249, denominada «Salmonte Arzúa», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Salmonte-Burres-Arzúa (La Coruña), y constituida para explotación en común de tierras, ganados y maquinaria.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 9.900 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.255, denominada «Riotinto Calo-Teo», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Riotinto Calo-Teo (La Coruña), y constituida para explotación de granja avícola.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 7.264 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.256, denominada «Lamas Vaamonde», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Lamas Vaamonde-Teo (La Coruña), y constituida para explotación de una granja de cerdos.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 16.770 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.258, denominada «Espigas Mazaricos», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Espigas-Mazaricos (La Coruña), y constituida para establecimiento de un centro primario Refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche producida en las explotaciones ganaderas de los socios de la SAT.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 15.742 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.261, denominada «Albores Mazarico», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Albores-Mazaricos (La Coruña), y constituida para explotación en común de un centro de frío.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 16.773 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.262, denominada «San Cosme de Antes-Mazaricos», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en San Cosme de Antes-Mazaricos (Xunqueira), La Coruña, y constituida para establecer un centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche producida en las explotaciones ganaderas de los socios de la SAT.